

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Copal

Resolución Nro. 068-JPC-GADPRC-2025

LA JUNTA PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COPAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia, Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural plurinacional, y laico. Se organiza en forma de república y se gobiema de manera descentralizada.":

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 66 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prescribe: "...La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 67 establece las atribuciones de la Junta Parroquial;

Que, la Junta Parroquial, reunida en sesión ordinaria del día viernes 31 de octubre de 2025, conoció el punto Nro. 8 del orden del día, respecto al Análisis y resolución para que la presidenta firme un convenio tripartito de Cooperación Interinstitucional, entre el Distrito de Educación 14D06, el GAD Municipal del Cantón Santiago y el GAD Parroquial Rural de Copal, para proceder con el "MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS EN LA PARROQUIA COPAL".

Que, la Junta Parroquial, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 67 literales g) y p), por unanimidad:

Sr. Juan Tentets	A favor	
Sra. Irene Sarmiento	A favor	
Sr. Jorge Gutiérrez	A favor	
Sra. Piedad Vázquez	A favor	
Sra. Daisy Rivera	A favor	

RESUELVE:

Art. 1. – Autorizar a la Presidencia suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago y la Coordinación Zonal 6 del











Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Copal

Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, para la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS EN LA PARROQUIA COPAL, CANTÓN SANTIAGO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO".

DISPOSICIÓN FINAL

Unica. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la sala de sesiones Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Copal, en la parroquia Copal, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Copal, en la parroquia Copal, el viernes 31 de octubre del 2025.

Lo Certifico:

Lcda. Wendy Karina Ramírez Villacis SECRETARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL DEL

GAD PARROQUIAL RURAL DE COPAL







